



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, VIERNES, 28 DE OCTUBRE DE 2022
CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 03272/2022

VISTO:

- 1.- La solicitud y los antecedentes presentados por el contribuyente , representante de la Empresa **FRACCION SPA**, Rut N° **76.885.688-5**.
- 2.- La presentación de la totalidad de la documentación requerida por la Dirección de Administración y Finanzas.
- 3.- Lo dispuesto en los artículos 23 al 34 del D.L N°3.063 de 1974 sobre Rentas Municipales y su Reglamento, Decreto (H) N°484 de 1980.
- 4.- La Resolución N°2202368458 de fecha 03 de Octubre de 2022 que indica: Autorízase la Instalación de una farmacia denominada FARMACIA SAN PEDRO DE ATACAMA –FRACCION
- 5.- Decreto Exento N°1604 de fecha 29 de Junio de 2021, en donde asume como Alcalde Don Justo Zuleta Santander.
- 6.- Decreto Exento N°1913 de fecha 29 de Julio de 2021, en donde se establece la Subrogancia del Alcalde de la Municipalidad de San Pedro de Atacama Sr. Justo Zuleta Santander, en caso de ausencia o impedimento no superior a cuarenta y cinco días, designando para este efecto a Doña Sandra Malue Malue.
- 7.- Decreto Exento N°1912 de fecha 29 de julio de 2021 que otorga a Doña Sandra Malue Malue, Administrador Municipalidad de San Pedro de Atacama, la facultad de firmar, bajo la modalidad "Por Orden del Alcalde".
- 8.- Decreto Exento N°1435 de fecha 02 de septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque.
- 9.- Decreto Exento N°3308 de fecha 23 de diciembre de 2021 que instituye el orden de procedencia, en las Subrogancia del Director de Control de la Municipalidad de San Pedro de Atacama.
- 10.- Decreto Exento N°160 de fecha 27 enero de 2022, en donde establece la Subrogancia del cargo Secretario Municipal en caso de ausencia, licencia Médica, feriado legal o impedimento del ejercicio del cargo por parte de su Titular a Natalia Henríquez Díaz.
- 11.- Resolución 7/2019, la cual fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- 12.- Las facultades legales que me confiere, en específico el artículo N°62 de la Ley N°18.695.
- 13.- Las facultades legales que me confiere la Ley N°18.883, donde aprueba el estatuto administrativo para funcionarios municipales, en específico el Artículo N°6 en materia de Subrogancia que opera por el solo Ley en ausencia de los titulares y Subrogantes designados por Decreto Alcaldicio de los Cargos de Alcalde y Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la Patente Comercial Definitiva, los cuales son solicitados y acreditados por la Unidad de Rentas y Patentes Municipales.
- 2.- El Pase de Obras, el cual indica lo siguiente: La propiedad cuenta con recepción definitiva N°004/2022 que aprueba comercio.

DECRETO:

- 1.- Otorgase la presente Patente Comercial Definitiva; Sucursal; al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

- **Rol: 21878**
- **Actividad Económica:** Actividad Terciaria
- **Código Actividad:** 523112 - 523120
- **Clasificación:** Farmacia Independientes – Venta al por menor de productos medicinales.
- **Nombre de Fantasía:** "Fracción".
- **Dirección Comercial:** Pasaje Vilama N°425 - E
- **Nombre del Contribuyente:** Fracción SPA
- **Rut:** 76.885.688-5
- **Fecha de Solicitud:** 27-10-2022
- **Otorgación N°:** 21878
- **Rol Avalúo:** 3469-1
- **Propaganda (Letrero):** 1.13 M2 (75 Cms X 1.50 Mts)

- 2.- La Unidad de Rentas y Patente Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la orden de ingreso municipal.

- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.- Póngase en conocimiento de los Direcciones y/o departamentos Municipales para los trámites legales que corresponda.

6.- Archívese el presente Decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

“POR ORDEN DEL ALCALDE”

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



SANDRA MALGUE MALGUE
Administradora Municipal

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Respaldo 1	Digital	Ver		
Respaldo 2	Digital	Ver		

SMM/CRD/DAC/CDC/MMV/KSF

Distribución:

YUREMA QUIÑONES HUACA funcionario (s) área de rentas
MARVILA ROJAS CORTES encargada archivo municipal archivo municipal
CAMILO ENCINA FIGUEROA jefe de unidad unidad inspección municipal



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=20700104&hash=b40ca>